



UNIVERSIDAD PERUANA SIMON BOLIVAR

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

“IMPACTO DEL LAVADO DE ACTIVOS EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ”

CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ADMINISTRATIVA Y AUDITORÍA

AUTOR:

BACH. ERIKA JOHANNA ROMÁN PORTOCARRERO

LIMA – PERÚ

2015

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, a mis padres y a mis profesores.

A Dios porque está conmigo a cada paso, otorgándome fortaleza para continuar, a mis padres, por velar por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento, depositando su confianza en cada reto que se me presenta sin dudar ni un solo momento en mi capacidad, los adoro con todo mi corazón.

A mis profesores por su apoyo y por ser mis guías en todo momento en mi carrera.

Gracias

Erika Román Portocarrero

INDICE

Capítulo I Lavado de activos

1.1 Definición.....	03
1.2 La economía informal.....	05
1.3 Actividades ilícitas.....	07
1.3.1 Tráfico.....	10
1.3.2 Trata.....	10
1.4 Delito contra el sistema financiero.....	11
1.5 Etapas del lavado de dinero.....	12
1.5.1 Colocación.....	12
1.5.2 Decantación.....	13
1.5.3 Integración.....	14
1.6 Organismo nacional de vigilancia.....	16

Capítulo II Evasión Tributaria

2.1 Definición de evasión tributaria.....	22
2.2 Normatividad y evasión tributaria.....	26
2.3 La cultura tributaria en el Perú.....	28
2.4 El perfil del evasor.....	29
2.5 Causas de la evasión tributaria.....	33
2.4 Efectos de la evasión tributaria.....	35

Capítulo III Propuestas de solución

3.1 Reforma fiscal.....	38
3.2 Control de la economía informal.....	40
3.3 Rol de las autoridades.....	40
Conclusiones.....	43
Bibliografía.....	45

IMPACTO DEL LAVADO DE ACTIVOS EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA EN EL PERÚ

1. INTRODUCCIÓN

El nuevo siglo, XXI, está marcado por ser el siglo del conocimiento y la información; también es la época del auge del crimen organizado y sofisticado, debido a que este fenómeno tienen mayor variedad, velocidad y facilidad de actuación, facilitado además por las modernas finanzas electrónicas, con el fin de evadir las normas y controles y, con ello, seguir cometiendo delitos que causan graves daños a las sociedades, ya que trastoca la economía y en consecuencia el desarrollo del país.

La Globalización como proceso económico, tecnológico, social y cultural a escala mundial ha generado no sólo aspectos positivos para la sociedad; pero, también ha generado mayores oportunidades y nuevos mecanismos para lavar dinero y legitimar toda clase de fondos de origen ilegal.

El lavado de dinero es un serio problema que atenta no sólo al desarrollo de un país sino también a todo el mundo, dado el volumen asombroso de este delito trae como consecuencia.

Este fenómeno distorsiona la toma de decisiones económicas, acentúa entre otros los males sociales y amenaza la seguridad e integridad de las instituciones financieras.

El "lavado de dinero" conocido como "lavado de activos" no sólo "limpia" dinero proveniente de actividades ilícitas, sino también otro tipo de bienes, tales como propiedades, acciones, vehículos.

Considerando que el lavado de activos es titular y noticia constante de los principales medios de comunicación en el país y, es una de las principales causas por el cual nuestro país no ha desarrollado, mostrando incluso muchas autoridades judiciales y policiales están comprometidas, nos proponemos investigar el impacto del lavado de activos en la evasión tributaria en el Perú.

Capítulo I EL LAVADO DE ACTIVOS

1. 1 Definición

El lavado de activos, conocido como lavado de dinero o de capitales, es identificado por los especialistas e investigadores como blanqueo de capitales o de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Consiste esta actividad en hacer que los recursos, fondos o activos adquiridos por actividades ilícitas se conviertan como el resultado de actividades lícitas y aparezcan sin problema en el sistema financiero.

El lavado de activos es un conjunto de actividades ilegales, una forma de actuar, con el propósito de disimular fondos no lícitos, fondos fraudulentos en la economía formal, en la economía legal.

Es un proceso mediante el cual bienes de origen delictivo se integran a la economía legal de un país con apariencia de haber sido obtenidos de manera lícita.

Para el jurista español Gómez (1996) lavado de activos es "aquella operación a través de la cual el dinero de origen siempre ilícito es invertido, ocultado, sustituido o transformado y restituido a los circuitos económico-financieros legales, incorporándose a cualquier tipo de negocio como si se hubiera obtenido de forma lícita" (p.21) .

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, define al lavado de activos como:

El conjunto de operaciones realizadas por una o más personas naturales o jurídicas, tendientes a ocultar o disfrazar el origen ilícito de bienes o recursos que provienen de actividades delictivas. El delito de lavado de activos, se desarrolla usualmente mediante la realización de varias operaciones, encaminadas a encubrir cualquier rastro del origen ilícito de los recursos.

De acuerdo a la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, realizada en Viena en 1988, se entiende por lavado de activos:

(La) Conversión o transferencia de bienes procedentes de delitos o de actos de participación de dichos delitos, con objeto de encubrir el origen de los mismos o de ayudar a las personas responsables a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones.

En el Perú, el 26 de Junio del 2002 se promulgó la Ley Penal contra el Lavado de Activos (Ley N° 27765), la misma que extiende el Lavado de activos a otros delitos como fuentes generadoras de ganancias ilegales.

1. 2 La economía informal

El concepto de economía informal surgió (Portes y Haller, 2004) en el tercer mundo como resultado de una serie de estudios del antropólogo inglés Keith Hart en el mercado laboral urbano en África que fue plasmado en el informe a la Oficina Internacional del Trabajo (1973):

Se consideró que la economía informal era una "modalidad urbana" caracterizada por:

- 1) la exigüidad de los obstáculos al ingreso, en lo La economía informal que se refiere a las aptitudes, el capital y la organización;
- 2) la propiedad familiar de las empresas;
- 3) lo reducido de la escala de operaciones;
- 4) el empleo de métodos de producción de gran densidad de mano de obra y de tecnologías anticuadas; y
- 5) la existencia de mercados no regulados y competitivos (p.9).

La economía informal es conocida como economía irregular, como aquella actividad económica que se realiza por motivo de evadir el control fiscal y/o tributario, un caso ejemplar es el comercio ambulatorio el cual al final forma parte de la economía nacional junto a otras actividades legales e ilegales como el tráfico de drogas o de armas entre otras ya conocidas.

La economía no legal según Portes y Haller (2004) tiene el nombre genérico de economía subterránea, con marcada superposición entre ellas, que comprende cuatro formas:

1. La economía ilegal, que abarca la producción y distribución de bienes y servicios prohibidos por la ley. Comprende las actividades como el narcotráfico, la prostitución y los juegos de azar ilegales.
2. La economía no declarada, que consiste en la realización de acciones que "soslayan o evaden las normas impositivas establecidas en los códigos tributarios" El monto de los ingresos que deberían declararse a las autoridades impositivas, pero no se declaran, representa un ejemplo sumario de este tipo de economía subterránea.
3. La economía no registrada, que comprende las actividades que transgreden los requisitos de los organismos estadísticos del Estado en materia de declaración. Su medida estricta es el monto de los ingresos que deberían registrarse en los sistemas de cuentas nacionales pero no se registra.
4. La economía informal, que abarca las actividades económicas que hacen caso omiso del costo que supone el cumplimiento de las leyes y las normas administrativas que rigen las "relaciones de propiedad,

el otorgamiento de licencias comerciales, los contratos de trabajo, los daños, el crédito financiero y los sistemas de seguridad social" y están excluidas de la protección de aquellas (10).

A medida que estas actividades se mezclan en la economía forman parte de renta nacional y terminan integrando el producto bruto interno del país, a pesar que este tipo de economía se alude para países en desarrollo lo cierto es que se encuentran en todos los países, siendo su principal perjuicio de carácter tributario y la utilización de recursos públicos para su beneficio particular.

La economía informal representa uno de los problemas más dañinos como competencia desleal entre los diversos agentes que intervienen en la economía del país.

1. 3 Actividades ilícitas

Las actividades ilícitas, la corrupción y el crimen organizado, y dentro de ellos el lavado de activos, forman parte de los riesgos que tiene la economía mundial para sostenibilidad y desarrollo.

Esto se ha acrecentado por el fracaso de las políticas gubernamentales de los países, representado por el tráfico de drogas, la falsificación de medicinas, la prostitución, el tráfico de personas siendo en algunos países su fuente principal de ingresos.

Las modalidades más comunes de actividades ilícitas en el Perú, fueron la apropiación ilícita de activos y fraude en compras durante el 2013. Las empresas del sistema financiero fueron las más afectadas, por la mayor cantidad de dinero que mueven. Una de cada cinco empresas peruanas ha sido víctima de algún tipo de delito económico (apropiación ilícita, fraude y otros) en el 2013, registrando pérdidas de hasta US\$ 100 millones en varios casos. Además las compañías del sistema financiero lideran el "ranking" de los delitos informáticos, pues son las más expuestas, dada la cantidad de dinero que mueven día a día.¹

También están las empresas de telecomunicaciones y las de la industria farmacéutica. Pero este 19,5% de compañías nacionales afectadas es menor al índice registrado en América Latina (35,25%) y el mundo (36,7%), porque en el Perú los delitos económicos no son detectados a tiempo, o simplemente no se reportan, por falta de sistemas de control adecuados. Señala que en el 70% de casos registrados las pérdidas fueron menores a US\$ 100 mil, y en el 6,3% se sufrió mermas por US\$ 5 millones a US\$ 100 millones, Lo más preocupante es que el 12,5% de empresas desconoce cuánto ha perdido.²

Asimismo, observamos que sólo el sector financiero ha desarrollado prácticas para prevenir, combatir y perseguir los crímenes económicos, no obstante a ello, estas mismas empresas son las más susceptibles a estos tipos de delitos por la gran cantidad de dinero que administran.

¹ Estudio "Global Economic Crime" de la consultora PricewaterhouseCoopers (PwC).

² Informe de PwC - Perú

Entre las actividades económicas ilícitas más comunes en las empresas peruanas tenemos a la apropiación ilícita de activos (75%), el fraude en la adquisición de bienes y servicios (37,5%) y corrupción y pago de sobornos (18,8%). Asimismo, las principales formas de detección de los crímenes económicos son el análisis de datos (25%) y las auditorías internas de rutina (25%) y cuatro de cada diez encuestados señalan que los crímenes son descubiertos gracias a mecanismos formales o informales de detección de fraudes, como los reportes de trading sospechoso (16,67%), los sistemas de reportes de irregularidades (8,33%) y los 'soplos' internos (8,33%), un dato que podría contribuir a sistematizar estas herramientas con un mayor compromiso de las altas gerencias y los directorios.³

Montos reportados por operaciones sospechosas a Agosto 2013

ACTIVIDAD ASOCIADA	MONTO (MILLONES US.\$)	% DEL TOTAL
Tráfico ilícito de drogas	5,187	70.0%
Delitos ambientales	1,019	13.8%
Corrupción de funcionarios	189	2.6%
Contrabando	160	2.2%
Defraudación tributaria	165	2.2%
Estafa	156	2.1%
Proxenetismo	22	0.3%
Delitos aduaneros	21	0.3%

³ <http://www.larepublica.pe/15-05-2014/empresas-peruanas-pierden-hasta-us-100-millones-por-delitos-economicos>

A continuación definiré dos términos importantes para este tema de actividades ilícitas como son el tráfico y la trata.

1. 3.1 Tráfico

El tráfico, entendido como acto no legal, es un término que se utiliza para señalar toda clase de actividades de comercio ilegal; incluyendo la falsificación, la piratería, el contrabando y la evasión tributaria.

Uno de los tipos de este delito es comercializar productos falsos o de mala calidad como si fueran buenos; otro modo es vender productos buenos en el mercado informal para evadir impuestos.

Al eludir los controles establecidos los delincuentes que realizan estas actividades con bienes peligrosos, no tienen en cuenta la salud y la seguridad de los consumidores.

1. 3.2 Trata

Es un vergonzoso comercio ilegal de personas, que priva su libertad y dignidad, con fines de esclavitud reproductiva, sexual, trabajos forzados, mendicidad infantil o extracción de órganos; es considerado en el derecho internacional como un delito de lesa humanidad y viola los derechos humanos.

En la trata con fines delictivos las víctimas, hombres, mujeres y niños son engañados y utilizados por grupos criminales para transporte o

venta de estupefacientes, sicariato, lavado de dinero o robo. Generalmente sus víctimas son los menores de edad, mujeres gestando y adultos mayores, quienes exponen al peligro su vida y su libertad.

1.4 Delito contra el sistema financiero

Nuestro país está gozando un periodo de crecimiento económico, a pesar de la incertidumbre sobre la actividad global y los problemas sociales y ambientales como el caso Tía María; las relaciones comerciales se multiplican, pero también hay un crecimiento de una serie de transacciones que originan fraudes. Igualmente, el aumento de las compras y la inversión pública promueven la existencia de delitos de corrupción y soborno; todo esto ocurre porque en nuestro país falta institucionalidad y tiene un alto nivel de corrupción.

Financieramente, las pérdidas como consecuencia de delitos económicos en el Perú no son significativas si comparamos con el promedio de la región, debido al menor tamaño relativo de nuestra economía y de las empresas que operan.

El delito financiero no es violento, como normalmente se expresan los otros delitos; sin embargo, los costos y pérdidas que generan son muchas veces mayores que los otros delitos.

En cuanto al tipo de delitos económicos cometidos en el Perú, los más frecuentes son la apropiación ilícita de activos (lavado de activos) y el fraude al estado.

1.5. Etapas del lavado de activos

El desarrollo tecnológicos, la amplitud de las comunicaciones y la globalización de la economía han facilitado la aparición y uso de mecanismos de lavado de activos debido a los cuales cada vez es más difícil la identificación de estas operaciones o de etapas de la misma, dificultando el proceso de detección y comprobación de la operación de lavado.

Las tres principales etapas en el delito de Lavado de Activos, son:

1.5.1 Colocación

En esta etapa, el lavador de activos introduce fondos obtenidos ilícitamente en la economía formal, poniéndolos en circulación a través de instituciones financieras. “El dinero procedente de actividades ilícitas se introduce al sistema financiero con la finalidad de esconder o disfrazar su origen”⁴.

El dinero ilícito depositado en grandes sumas, es convertido luego en activos fáciles de intercambiar, a través de depósitos y retiros en

⁴ Ernst & Young, Prevención de lavado de dinero, Sociedades Financieras de Objeto Múltiple (SOFOM), Mayo 2011

pequeñas sumas para poder transformarlo dentro del sistema financiero legal, valiéndose, en la mayoría de las veces, de personas ajenas al negocio, que desconociendo el proceso o convirtiéndose en cómplices facilitan su documentación o crean empresas fantasmas para tener vinculación con fondos transferidos a diferentes entidades o a países denominados paraísos financieros.

En la mayoría de veces se implementan empresas que por su giro comercial operan con dinero en efectivo, como por ejemplo pollerías, restaurantes, discotecas, hoteles, casinos, casas de cambios, entre otros; de esta manera las ganancias de actividades lícitas son mezcladas con las ganancias ilícitas legitimándolas e ingresándolas al sistema financiero.

1.5.2 Decantación

La decantación u ocultamiento es la etapa delincuencia que crea una secuencia compleja por la cual una vez que el dinero fue colocado, se procede a efectuar varias operaciones financieras de transferencia e intercambio dentro del país como en el extranjero con la finalidad de dificultar el rastreo de la fuente y la propiedad de los fondos, su objetivo principal es impedir obtener evidencias ante investigaciones sobre el origen del dinero.

Según Zevallos y Galdos (2013), el delito de lavado de activos:

Se asocia a esta cadena productiva ilícita dada la necesidad de “limpiar” los recursos económicos derivados de la renta generada por las actividades principales.

Así, las redes criminales se valen de mecanismos para reinvertir y recapitalizarse, conectándose con actividades aparentemente lícitas. Esta problemática alcanza especial magnitud dada las escasas capacidades estatales para controlar y fiscalizar este tipo de actividades ilícitas, especialmente por su naturaleza subterránea y compleja (p.181)

En las transferencias del dinero ilícito, muchas veces en países con poco control en el lavado de activos se intercambian con cantidades millonarias que las entidades financieras realizan de manera diaria legalmente, beneficiando de esta manera su desaparición del origen ilegal; esto lo hacen a través de cheques viajeros, giros bancarios a varias instituciones, transferencias electrónicas, compra de empresas ficticias, etcétera, así como el internet y el dinero digital brinda mayores facilidades a esta forma delictiva proporcionando mayor rapidez y anonimato a estas organizaciones delictivas.

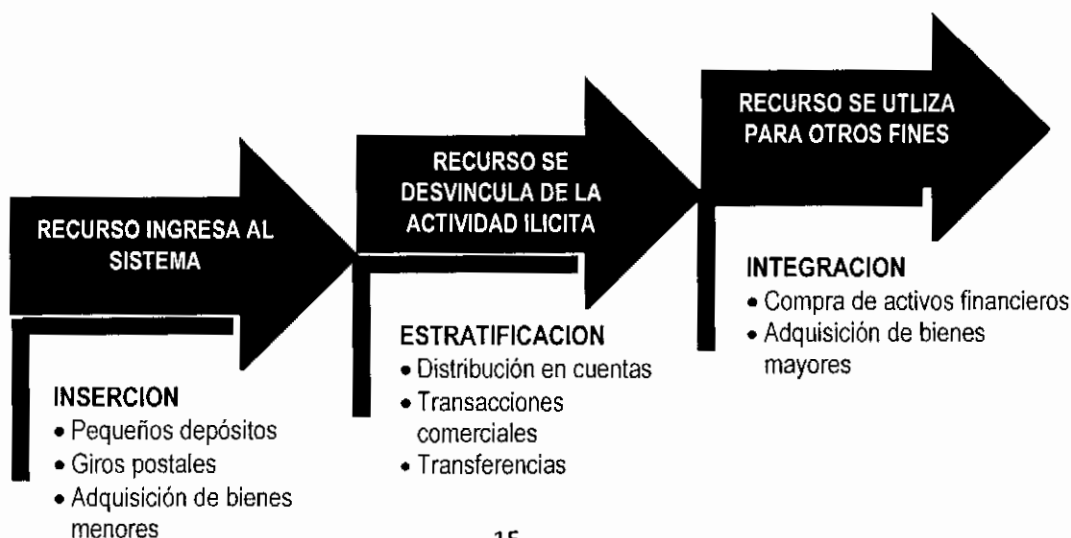
1.5.3 Integración

En esta etapa final, colocación de fondos, el dinero ya se encuentra ingresado al sistema financiero legal, a través de ahorros,

inversiones comunes, inversiones de capital en el extranjero, habiendo desaparecido su procedencia ilícita, permitiendo constituir organizaciones tipo fachada que realizan operaciones entre ellas, generando utilidades falsas o invirtiendo en inmuebles como garantía de préstamos invertidos supuestamente en empresas con una ficticia gran rentabilidad.

Etapa extremadamente difícil de distinguir la riqueza legal de la ilegal, en la que se utiliza para legitimar el dinero obtenido de manera ilegal, cadenas hoteleras o de supermercados, aportación en el capital social de empresas, adquisición de inmuebles, joyas, obras de arte entre otros; la característica de esta fase es participar en empresas que faciliten a la criminalidad en continuar con sus acciones delictivas tales como empresas de transporte para el traslado del dinero, drogas, químicos u otros en la forma de contrabando y agencias de turismo para comercializar productos de contrabando.

PROCESO DE LAVADO DE ACTIVOS



1.6 Organismo nacional de vigilancia

La Unidad de Inteligencia Financiera del Perú- UIF Perú, es la Institución encargada de recibir, analizar y transmitir información para la detección del Lavado de Activos y/o del Financiamiento del Terrorismo, así como coadyuvar a la implementación por parte de los sujetos obligados de sistemas de prevención para detectar y reportar operaciones sospechosas de lavado de activos y/o del Financiamiento del Terrorismo.

Creada mediante Ley N° 27693 el 12 de Abril del 2002, incorporada como unidad especializada a la Superintendencia de Banca y Seguros con Ley N° 29038 el 12 de Junio del 2007, tiene rango de Superintendencia Adjunta, con autonomía funcional y técnica, recibe, analiza y trata los reportes de operaciones sospechosas enviados únicamente por los Oficiales de Cumplimiento de los Sujetos Obligados.

La Unidad de Inteligencia Financiera, en aras de un mejor cumplimiento de sus funciones, solicitó el acceso directo al secreto bancario y tributario de las personas inmersas en las operaciones sospechosas detectadas lo cual le fue denegado en el Congreso de la República por considerarse un tema sumamente delicado que podría dar lugar a la violación de derechos fundamentales de las personas investigadas al permitírsele el manejo directo de información de naturaleza estrictamente privada a nivel administrativo.

Esta Unidad emite informes de inteligencia financiera de carácter reservado al Ministerio Público, en caso se presuma que las operaciones están vinculadas a actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. La Unidad de Inteligencia Financiera no actúa de oficio y no puede actuar sobre denuncias, la Superintendencia de Banca y Seguros a través de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú es el coordinador nacional del sistema anti lavado y contra el financiamiento del terrorismo ante el Grupo de Acción Financiera del Sur - GAFISUD. La información que maneja la Unidad de Inteligencia Financiera es de carácter confidencial.⁵

Creada mediante Ley N° 27693 de abril del año 2002, modificada por Leyes N° 28009 y N° 28306 y reglamentada mediante el Decreto Supremo N° 163-2002-EF modificado por Decreto Supremo N° 018-2006-JUS. Ha sido incorporada como Unidad Especializada a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones mediante Ley N° 29038 de junio del año 2007, y cuenta con autonomía funcional y técnica. La Unidad de Inteligencia Financiera - Perú podrá ampliar y/o aclarar cualquier informe comunicado al Ministerio Público u otras entidades comprendidas en el inciso 7 del artículo 3° de la Ley.⁶

Internacionalmente existe acuerdo que para combatir contra los delitos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo es necesario instituciones

⁵ Arellano Arcella Rosa María, LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DEL PERÚ (UIF-PERU)

⁶ Decreto Supremo N° 0018-2006 de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú

que realicen esfuerzos supranacionales para estos casos, debido a ello el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), se constituyó para estos propósitos, como organismo intergubernamental establece estándares, desarrolla y promueve políticas con la finalidad de luchar contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

El GAFI está integrado por 36 miembros: 34 países y 2 organizaciones internacionales y, además cuenta con 27 observadores entre grupos regionales e internacionales. Sus principales funciones se encuentran enmarcadas en establecer lineamientos contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, asegurar se implementen en los países que lo integran, estudiar sus técnicas y tipologías, así como llevar a cabo actividades de ayuda con la finalidad de divulgar los lineamientos recomendados en todo el mundo.

El GAFI considera que cada país posee sistemas legales y financieros distintos, debido a ello no todos pueden asumir medidas iguales para lograr el objetivo común, las recomendaciones establecen modelos mínimos de acuerdo a las realidades individuales y estructuras constitucionales de cada país, así como también los modelos que deben implementarse en los sistemas penales y normativos, las medidas preventivas que deben incorporar las instituciones financieras, entre otras medidas de cooperación internacional.

En diciembre de 2000 fue creado el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), organismo intergubernamental de base regional que agrupa a los países de la región para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos delitos y la profundización de los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros. GAFISUD fue creado a semejanza del GAFI asumiendo y previniendo el desarrollo de recomendaciones propias de mejora de las políticas nacionales para luchar contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.⁷

Cabe destacar que en el XXIX Plenario de Representantes y Grupos de Trabajo de GAFISUD, llevado a cabo entre el 7 y el 11 de julio de 2014, en Cartagena de Indias, Colombia, se aprobó -por unanimidad- modificar el nombre de la entidad a Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT).

El Grupo Egmont⁸ es el organismo coordinador del grupo internacional de Unidades de Inteligencia Financiera (UIF). Se formó para promover y mejorar la cooperación internacional en materia de prevención del lavado de activos y combate del financiamiento del terrorismo.

⁷ <http://www.uaf.cl/lavado/estandares.aspx>

⁸ http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/lavado_activos/framework_spa.asp

Su nombre proviene del Palacio Egmont Arenberg de Bruselas, donde se reunieron sus miembros fundadores en 1995. Periódicamente, los estados miembro deben someterse a un procedimiento formal de revisión establecido por el Grupo Egmont a fin de certificar que cumplen los requisitos del Grupo para el funcionamiento de las Unidades de Inteligencia Financiera.

La Red Internacional de Información sobre Lavado de Activos⁹ (IMOLIN) es una red de Internet que ayuda a los gobiernos, organizaciones e individuos en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Posee listados actualizados de normas internacionales, referencias en línea y vínculos con otras organizaciones.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)¹⁰ tiene programas relacionados sobre corrupción, lavado de activos, crimen organizado y prevención del terrorismo. El Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC)¹¹ agrupa a 30 Estados miembros e incluye a algunos países de América del Sur y América Central. Comenzó a funcionar en 1990.

La Declaración de Kingston sobre Lavado de Activos se publicó en noviembre de 1992.

⁹ http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/lavado_activos/framework_spa.asp

¹⁰ http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/lavado_activos/framework_spa.asp

¹¹ http://www.cicad.oas.org/Main/Template.asp?File=/lavado_activos/framework_spa.asp

Capítulo II EVASION TRIBUTARIA

Evadir significa sustraerse, irse o marcharse de algo donde se está incluido. Proviene del latín “evadere”; por lo tanto, evadir, jurídicamente significa sustraerse al pago de un tributo que legalmente se adeuda. Es el incumplimiento de la evasión tributaria (Guzmán y Vara; 2000), entendiendo que:

El impuesto es el tributo más importante por el volumen de captación de recursos que significa para el Estado. Los impuestos existieron desde la antigüedad, al formarse los primeros Estados y eran el tributo al que estaban sometidos las poblaciones conquistadas o vencidas. Posteriormente, los impuestos se convirtieron en una obligación de los súbditos con sus soberanos. En el mundo moderno, el fundamento del impuesto es el deber del ciudadano de contribuir al gasto público de acuerdo a su capacidad económica (p. 231)

El elevado índice de la evasión tributaria y fiscal es tema de interés de los países desarrollados, y los que se encuentran en vías de desarrollo, dificultando la aplicación de una política fiscal efectiva y coherente, de ahí el interés de reducir dichos niveles.

Se vienen realizando esfuerzos en procurar de encausar a aquellos contribuyentes que no cumplen con sus obligaciones fiscales frente al Estado, lo mismo quienes debiendo tributar nunca lo han hecho. Como la evasión fiscal está ligada a la economía informal y al contrabando, se presentarán algunas

consideraciones en tal sentido, indicando metodologías para calcularla; señalando, además ciertos lineamientos que permitan ubicar a posibles evasores, y finalmente presentar al lector algunas definiciones necesarias para la mejor comprensión de los temas tratados.

Viale (2013), define al cumplimiento tributario como:

La declaración correcta de la obligación tributaria en el momento apropiado y de acuerdo a las regulaciones tributarias. El carácter de voluntario o involuntario se define por la acción de la autoridad tributaria. Es decir, si el cumplimiento se ha dado porque el contribuyente ha declarado y pagado sus impuestos sin intervención de la autoridad tributaria. En ese caso se trata de un cumplimiento voluntario (p. 201)

Para comprender el tema de este trabajo y su repercusión en el ámbito nacional, he efectuado un estudio metodológico social de la problemática actual que el mismo constituye desde la búsqueda de situaciones de hechos en internet. Debe destacarse que en esta búsqueda, he utilizado el método histórico, donde se podrá observar que en el transcurso del presente trabajo se utilizan muchas interrogantes que pueden ayudarnos en la comprensión del tema antes mencionado.

2.1 Definición de Evasión tributaria.

Cuando hablamos de tributación, según Viale (2013), lo que todos pensamos es en recaudación:

Es decir, que la razón de ser de la tributación es generar recaudación. Sin embargo, la tributación debe ser un instrumento para lograr desarrollo, un compromiso con el bien común. La recaudación es solo un componente de la tributación y no todo (p. 202)

Evasión tributaria es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país por quienes estando obligados a realizarlo y no lo hacen, en cambio obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos.

También define como el incumplimiento total o parcial por parte de los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias. Hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas.

Existen dos formas de evasión tributaria: la evasión legal y la evasión ilegal. Sin embargo, no toda acción tomada para reducir el pago de impuestos constituye evasión.

La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas y se relaciona con la equidad, la transparencia, la eficiencia, la legalidad del gasto público y con el empleo (absorción de la fuerza laboral).

La evasión puede presentarse tanto en actividades formales (empresas prestadoras de servicios productoras, comercializadoras o distribuidoras de

bienes, en los procesos de importación o exportación, en mercados de divisas entre otros), como informales.

De todo esto, es necesario para comprender más el tema plantearnos 6 interrogantes:

a) ¿Quiénes evaden impuestos?

Los contrabandistas, las personas que realizan economía informal, aquellas personas que ejerciendo una actividad económica no lo realizan porque el Estado ha sido incapaz de detectarlos, también están quienes tributan pero no lo hacen correctamente.

Aquí también están incluidos ejecutivos tanto del sector público, como del sector privado quienes se constituyen en grandes evasores porque se amparan en figuras tales como: los impuestos no constitutivos de renta, las deducciones, los gastos, las rentas exentas entre otras que les permiten ocultar sus riquezas.

En el hipotético caso que fueran desmontados tales privilegios el Estado percibiría mayores recursos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

b) ¿Qué evaden?

El pago de tributos al Estado en contraprestación a una determinada actividad que significa beneficio económico.

c) ¿Qué monto evaden?

Valores significativos de dinero por quienes están al margen de la legalidad o estando dentro de ella no cumplen como debiera su obligación de tributar oportunamente.

d) ¿Por qué evaden?

Porque consideran que el Estado no es equitativo en la redistribución del ingreso, o sencillamente no creen en la buena destinación que se otorgue a los recursos obtenidos.

e) ¿Cuánto tiempo llevan evadiendo?

Desde el momento que inician una actividad y ven en la evasión una forma interesante de capitalizar.

También puede suceder que evadan en cualquier momento de estar ejerciendo una actividad económica motivada por la poca presencia o efectividad de los organismos de control, o alentados por aquellos

conocidos que lo vienen haciendo y nunca les ha sucedido nada que afecte sus intereses.

f) ¿Hasta cuándo lo van a hacer?

Cuando sientan la presencia del Estado sancionando con rigor a quienes ejercen dicha práctica.

2. 2 Normatividad y evasión tributaria

Las herramientas jurídicas que se aplican en materia tributaria, laboral y contable que fundamentan las obligaciones fiscales, obligaciones laborales y procedimientos contables acorde a legalidad.

INSTRUMENTOS LEGALES Y SUS PARTICULARIDADES PARA LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS EN EL PERÚ

AÑO	INSTRUMENTO LEGAL	PARTICULARIDADES
1991	Decreto Legislativo N° 736	• Sanciona el lavado de activos provenientes del tráfico ilícito de drogas a través de los artículos 296-A y 296-B, incorporados al art. 296 del Código Penal • Tipifica el delito de lavado de activos como uno contra la salud pública. • Fue paulatinamente modificado hasta incluir el lavado de activos como un delito contra el patrimonio.
1992	Decreto Ley N° 25428	• Considera el lavado de activos únicamente vinculado al tráfico ilícito de drogas.

2002	Ley N° 25428	• Deroga el Decreto Ley N° 25428 • Establece las conductas típicas del lavado de activos. • Establece las disposiciones procedimentales referidas a la investigación y a la ejecución penal.
2004	Ley N° 28355	• Modifica la ley N° 25428 • Separa los tipos penales según sus modalidades: actos de transferencia y conversión, y actos de ocultamiento, tenencia, administración y transporte.
2007	Decreto Ley N° 986	• Modifica la ley N° 25428 • Separa los tipos penales según sus modalidades: actos de transferencia y conversión, y actos de ocultamiento, tenencia, administración y transporte.
2010	Acuerdo Plenario N° 3 – 2010 / CJ - 616	• Se pronuncia sobre la naturaleza del delito, los bienes jurídicos tutelados, los delitos fuente y la prueba.
2012	Decreto Legislativo N° 1106	• Se enfoca en la lucha eficaz contra el lavado de activos y otros delitos relacionados con la minería ilegal y el crimen organizado. • Redefine las modalidades de las conductas de lavado de activos. • Amplia el espectro acerca de los delitos precedentes. • Establece criterios especiales para los fiscales encargados de este tipo de casos.

Fuente: Salas Beteta Christian "Análisis de la nueva Ley Penal sobre lavado de activos" Gaceta Penal y Procesal, tomo 35 Lima: Gaceta Jurídica 2012 pp. 16-18.

2.3 Cultura tributaria

La cultura tributaria es el nivel de conocimientos que tienen las personas acerca del sistema tributario y sus funciones.

De acuerdo a Ataliba (2000)¹²; la cultura tributaria es el comportamiento que adoptan los contribuyentes, la manifestación frente a la administración tributaria, la forma como enfrentan los contribuyentes sus deberes y derechos frente a la administración tributaria. Es la forma de ser de los contribuyentes frente al sistema tributario.

Es un proceso que se inicia con la educación tributaria, continua con la generación de conciencia tributaria y termina en la cultura tributaria, es decir con la manifestación de una forma de vida frente al sistema tributario del país.

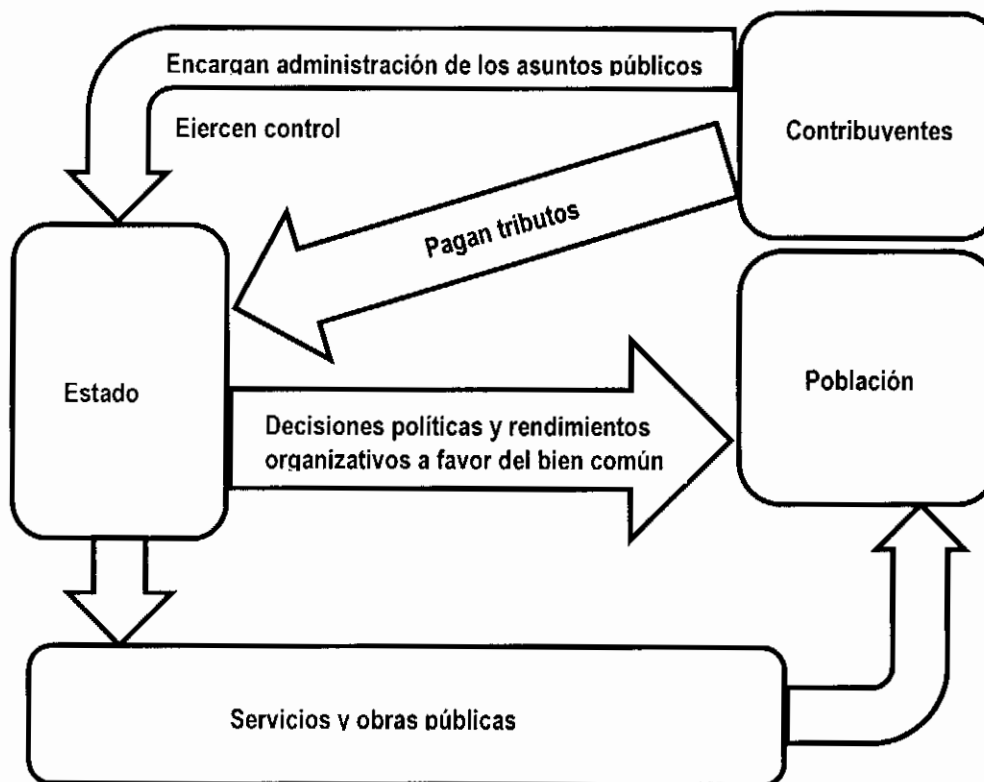
No es fácil tener cultura tributaria, es más, algunos países no logran tenerlo. La cultura tributaria se manifiesta en el primer mundo.

En nuestro medio la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria tiene un plan para la generación de cultura tributaria. Gran parte del plan ya se ha ejecutado, con no tan buenos resultados en la manifestación de los contribuyentes frente a los tributos. La SUNAT, tiene programas de educación tributaria con los alumnos de primaria y secundaria; también con docentes y grupos organizados de la sociedad.

¹² Ataliba, Geraldo (2000) Hipótesis de la incidencia tributaria. Lima. Instituto Peruano de Derecho Tributario

Pese a este esfuerzo no hay el efecto multiplicador en la población. Los contribuyentes siguen eludiendo y también evadiendo.

EL CÍRCULO VIRTUOSO DE LA TRIBUTACION



2.4. El perfil de los evasores

El elevado nivel de la evasión tributaria siempre ha sido una preocupación para el Estado, por que ello conlleva a una difícil aplicación de la política fiscal que se caracterice por ser efectiva y coherente, por eso todos los gobiernos muestran interés para reducir dichos niveles. ¿Pero cómo hacer para lograrlo?.

Los gobiernos hacen grandes esfuerzos con la finalidad de alinear a aquellos contribuyentes que no cumplen en debida forma con sus obligaciones tributarias, al igual de quienes debiendo tributar nunca lo han hecho.

Como la evasión tributaria está relacionada de una u otra forma a la economía informal y al contrabando, se presentan ciertas consideraciones en tal sentido, expresando metodologías para su cálculo; además ciertos lineamientos que permitan ubicar a posibles evasores.

Es por ello que evasores, son aquellos contribuyentes potenciales que no están registrados; los cuales no tiene conocimiento la administración tributaria, lo anterior mencionado no quiere decir que por estar registrados y ser conocidos, algunos de ellos no evadan, tributando incorrectamente de manera consciente, a diferencia de aquellos a los cuales ante un error o inexactitud asumen la responsabilidad de corregir voluntariamente.

Por eso se habla de evasión legal e ilegal. También se puede dar el calificativo de evasores a quienes declaran parcialmente, ocultando sus fortunas o quienes se colocan bajo regímenes especiales con el propósito de evitar el pago de impuestos.

Asimismo, son evasores los contrabandistas, las personas que trabajan en la economía informal, aquellas personas que ejerciendo una actividad económica jamás se han preocupado por tributar porque el Estado ha sido incapaz de

detectarlos, también se consideran a quienes tributan pero no lo hacen en debida forma.

También se consideran evasores a aquellos altos ejecutivos del sector público como del sector privado, quienes se convierten en grandes evasores amparándose en esquemas tales como: los impuestos no constitutivos de renta, las deducciones, los gastos, las rentas exentas entre otras que les permiten ocultar sus riquezas.

En la utopía del caso que todos estos casos no fueran realizados el Estado obtendría mayores ingresos económicos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

a) ¿Qué motiva las conductas evasoras?

Existen grandes elementos que ayudan a tener conductas evasoras como por ejemplo: la inconsistencia de la legislación porque al existir normas poco adecuadas generan confusión y dan lugar a la violación de la ley.

La ignorancia de las obligaciones fiscales de quienes después de algún tiempo dicen no saber que estaban obligados a tributar y crearon empresas que responden a negocios específicos y al no desarrollarse dicha actividad económica, optan por no continuar, olvidando el trámite de cancelación de la misma ante la administración tributaria y cuando

son llamados a presentar cuentas, manifiestan no tener recursos para cancelar las obligaciones adquiridas.

Asimismo quienes lo hacen, están convencidos que el Estado no es equitativo con ellos en la redistribución del ingreso nacional, o porque solamente no creen en el buen destino que se otorgue a los recursos recaudados. También existen aquellos quienes consideran que esta es una manera de alcanzar mayor rentabilidad en la labor que realizan y obtener mayores beneficios sobre quienes tributan correctamente.

b) ¿Cómo se sabe si la evasión ha disminuido o va en aumento?

Un índice de reducción de la evasión se presenta cuando aumenta el recaudo, sin embargo esto no es del todo cierto, porque suele suceder que los contribuyentes aumenten el pago de los tributos.

Para considerar que ha disminuido la evasión debe haber aumentado la base de contribuyentes, de tal manera que se pueda identificar quienes han ingresado últimamente y los sectores a los cuales pertenecen.

Se considera en aumento ya que la administración tributaria percibe que hay más empresas desarrollando diferentes actividades económicas y el recaudo no aumenta, lo que también se puede ver reflejado en el crecimiento de la producción interna de cada país frente a los recursos con que cuenta para cubrir sus gastos.

2. 5. Causas de evasión tributaria

Considero que entre las principales causas para la evasión es la falta de una verdadera conducta tributaria personal y colectiva, la cual se encuentra desmejorada debida a la mala imagen como administrador que la población tiene del Estado y la percepción sobre la imparcialidad en los gastos e inversiones que realiza, así como no contar con conocimientos suficientes de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso.

Por estos motivos existen quienes consideran que no deben contribuir con el ingreso público, debido a que sus aportes no generarán obras necesarias y porque nadie les asegura que no despilfarren lo que aportan al Estado.

Es por ello, que la existencia de altos índices de corrupción en un Estado puede viciar una política eficaz, debido a que los posibles evasores son capaces de sobornar funcionarios públicos para conseguir sus objetivos personales.

Entre otros aspectos que influyen en las causas para la evasión tributaria tenemos:

- a)** Causas de evasión de naturaleza económica, cuando se considera el peso de la carga tributaria y las deducciones que no funcionan. En Perú las deducciones y exoneraciones en la Selva del IGV que no funcionan.

b) Causas técnicas, tiene que ver con la creación de tributos anti-técnicos.

Un impuesto que grava renta y tiene una opción que grava patrimonio.

En el Perú el Impuesto a las Transferencias Financieras.

c) Causas políticas, tiene que ver con la corrupción de funcionarios públicos, pueden constituir estímulos negativos en el comportamiento del contribuyente. Cuando se crean beneficios con influencia política.

Exoneración de un restaurante del Aeropuerto de Perú.

d) Causas jurídicas, en relación a la forma en que el derecho positivo regula la relación jurídico-impositiva y las violaciones de la ley fiscal. Por ejemplo cuando se crea sujetos pasivos o alícuotas en normas infra legales, violando la reserva de ley, el Impuesto a la Renta al crear agentes de retención.

Otros motivos que generan evasión tributaria son: la ausencia de una adecuada educación en base a ética y moral, la falta de solidaridad con el Estado para brindarle los recursos que necesita, así como la idiosincrasia de la ciudadanía con relación al criterio de que las normas han sido hechas para violarlas o no cumplirlas, la desconfianza colectiva en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios.

Igualmente, el contar con un sistema tributario poco transparente y flexible por considerarse parcializado por la administración tributaria a los continuos cambios socioeconómicos y de política tributaria de interés gubernamental.

2. 6 Efectos de la evasión fiscal

El efecto inmediato de la evasión fiscal es la disminución de la recaudación tributaria, debido a esto los gobiernos elevan las tasas tributarias o crean otros impuestos sustentado como una disposición de ajuste al déficit fiscal.

Otro efecto que se presenta como consecuencia de la evasión fiscal es la competencia desleal entre los evasores y el agente fiscalizador recaudador, por ello el incremento de los importes de evasión desprestigian el accionar del órgano fiscalizador tributario aumentando sus costos y reduciendo la predisposición de los contribuyentes para cumplir con su obligación tributaria declarando correctamente.

Asimismo, la evasión tributaria promueve la falta de respeto a las autoridades fiscalizadoras al considerarlos incapaces de detectar a los malos contribuyentes, esto hace que la comunidad incremente su desconfianza en la efectividad de las instituciones del Estado.

La evasión genera que la gran recaudación impositiva sólo se distribuya entre aquellos que si cumplen con sus obligaciones tributarias, generándose ventajas para los evasores quienes son los más beneficiados.

La desigualdad en la distribución de la carga tributaria es otro efecto de la evasión tributaria, debido a que disminuye la cantidad de contribuyentes, determinando esto, afectar con la recaudación tributaria a un número pequeño de contribuyentes, y son estos quienes soportan las actividades económicas del Estado cancelando todos los impuestos, esta situación otorga como consecuencia que se encuentren en situación disminuida y costosa ante aquellos que evaden su responsabilidad impositiva.

Por otro lado también tenemos a aquellos que piensan que la evasión es un medio para obtener ganancias fácilmente y además consideran que realizando esta actividad no hacen daño a nadie, pretendiendo con este concepto justificar su accionar ante la ley.

Asimismo, el exceso y desorden de las normas tributarias y fiscales, otorgan como consecuencia motivación a la evasión por los contribuyentes por motivos de confusión e incertidumbre para su cumplimiento.

Es indudable que la evasión siempre originará déficit para el Estado por la cantidad de dinero no recibido como consecuencia de los tributos evadidos, además de la cantidad de recursos que el gobierno destina para su cumplimiento, promoviendo que el órgano rector incremente la presión fiscalizadora, en perjuicio de aquellos contribuyentes que si cumplen adecuadamente con sus obligaciones tributarias.

La evasión fiscal, en sus diferentes dimensiones, determina que la carga fiscal sea distribuida en forma muy inequitativa. Para los particulares de ingresos fijos, que no tienen la posibilidad de evadir, la presión fiscal es muy elevada. Las empresas que cumplen con sus obligaciones fiscales y previsionales padecen una competencia desleal por parte de quienes las eluden.

La evasión impositiva y previsional oscila entre el 30% y el 40% de lo que podría efectivamente recaudarse estimándose que gran parte de ella es responsabilidad de grandes contribuyentes.

Gran parte de los pequeños contribuyentes, a su vez, paga sus impuestos por dos vías: el IGV, cuando compran productos o servicios gravados, y la seguridad social y los impuestos a la Renta que se descuentan de sus salarios.

Según una estimación realizada, las personas de clase media que trabajan en relación de dependencia o en forma autónoma destinan un 30% de sus ingresos al pago de las diferentes contribuciones.

CAPÍTULO III PROPUESTA DE SOLUCIÓN

3.1 Reforma fiscal

El fraude y la evasión fiscal, situaciones como se expresa el lavado de activos, están limitando la capacidad del Estado; por lo tanto, una acción decisiva para minimizar el fraude y la evasión fiscal podría generar un ingreso significativo al Estado, por lo tanto requiere combatir dichas modalidades a nivel nacional y mundial, con una mayor eficacia y eficiencia de las administraciones tributarias.

Asimismo, es necesaria una simplificación del sistema tributario el cual debe ser más simple, elástico y comprensible para los contribuyentes, permitiendo de esta manera cumplir sus obligaciones sin dificultades.

Por otra lado en la actualidad el Estado a través de la Superintendencia de Administración Tributaria – SUNAT, ha destinado importantes recursos económicos para la utilización de sistemas modernos de información en los procesos de fiscalización, lo cual permite dinamizar y efectivizar las investigaciones para el seguimiento y detección de evasores, logrando de esta forma resultados positivos en breve tiempo demostrando un impacto positivo en la comunidad.

Otra propuesta es considerar en hacer partícipe a la comunidad para que de alguna manera tenga oportunidad de manera segura para denunciar a los

evasores y lavadores de activos, ofreciendo por parte del Estado estímulos que motiven este accionar.

EL Gobierno se ha propuesto ampliar la base tributaria de manera permanente a través de:

1. El ataque frontal contra la evasión fiscal que es alta (cerca de 35% en el IGV y mayor a 50% en el Impuesto a la Renta). *Impuesto a la Renta y IGV*
2. La reducción del contrabando (cerca de 3% de las importaciones). *Contrabando*
3. La mayor formalización y fiscalización (especialmente de los trabajadores independientes).
4. El énfasis en transacciones electrónicas, las cuales no sólo facilitan el cumplimiento tributario y aduanero, sino también generan mejor y mayor oportunidad de información.
5. La recuperación de la deuda en cobranza. *Deuda en cobranza*
6. Los sistemas de fiscalización y control basados en análisis de riesgo.
7. La racionalización de las exoneraciones y beneficios tributarios.

3.2 Control de la economía informal

Es un fenómeno social, económico, político, que conlleva a la usurpación de los derechos de terceros, ocupación ilegal de espacios públicos, desorden y congestión de espacios urbanos, conflictos de intereses que dificultan el diálogo y propicia situaciones delictivas, produciendo inseguridad al ciudadano. Dada la magnitud del problema y la mano de obra que ocupa, amerita una preocupación y atención particular de los Gobiernos Locales, ya que mediante su formulación simultáneamente abre nuevas posibilidades de desarrollo.

Las Instituciones más adecuadas para desarrollar estrategias de control para la intervención de la economía informal son los gobiernos locales, que requieren reforzar su capacidad de gestión y articulación con otras instancias públicas y privadas, así como de suficientes recursos financieros y de la capacidad de ejercer la autoridad local con autonomía política y administrativa.

3.3 Rol de las autoridades

Entre las medidas ejecutadas en los últimos años debemos destacar las siguientes:

- Implementación del Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes – Un sólo tributo.

- Incorporación de la identificación tributaria otorgada por la SUNAT para las transacciones de bienes registrables (inmuebles, automóviles, etc)
- Obligación de pago mediante medio bancario en las compras superiores a \$ 1.000 o S/.3,500 como condición para poder computar el impuesto pagado como crédito fiscal en el IGV y computar dicha erogación como gasto en el Impuesto a la Renta.
- Modificación de las normas de domicilio fiscal, a fin de evitar maniobras que impidan la localización del contribuyente.
- Utilización de un sistema para la autorización de impresión de facturas para los responsables inscritos, con el fin de obstaculizar la utilización de facturas apócrifas.
- Utilización obligatoria de controladores fiscales como máquinas impresoras de tiques y tiques facturas, en aquellas actividades que tienen transacciones con consumidores finales. La información de dichas máquinas resulta inviolable por parte del contribuyente.
- Implementación de regímenes de retención de hasta el 12% al valor de la compra.
- Creación de un mecanismo para detectar subfacturaciones en las importaciones, el cual se inicia con la existencia de precios ostensiblemente

bajos en las importaciones , generando fiscalizaciones conjuntas de la SUNAT y la SUNAD, exigiendo la constitución de garantías en aquellas mercaderías que se presumen sub facturadas.

Conclusiones

- El país necesita para controlar el lavado de activos: otorgar prioridad a la reducción de la informalidad financiera y económica; una reforma tributaria integral, no ajustes parciales; y, una reforma integral del Estado.
- Entender como evasión fiscal toda aquella disminución del pago de una contribución, por parte de quienes están jurídicamente obligados a pagarlo, mediante conductas fraudulentas como lavado de activos, u omisivas que violan las disposiciones legales.
- Las principales causas de la evasión es la ausencia de una verdadera conciencia tributaria individual y colectiva, motivada por la imagen que la comunidad tiene del Estado y la percepción frente a la imparcialidad en sus gastos e inversiones, al no tener conocimiento de los programas de gobierno y las políticas de redistribución del ingreso.
- Otras causas de evasión fiscal son: la falta de una educación basada en la ética y la moral, la insolidaridad con el Estado que necesita recursos y la idiosincrasia del pueblo cuando piensa que las normas han sido hechas para violarlas o incumplirlas, la desconfianza en cuanto al manejo de los recursos por parte del Estado y el no considerar que se recibe una adecuada prestación de servicios. El contar con un sistema tributario poco transparente y flexible entendiéndose, éste último, como

la adecuación de la administración tributaria a los continuos cambios socioeconómicos y de política tributaria.

- La evasión se presenta por inconformismo y desconfianza de los individuos sometidos a la imposición, cuando hay desacuerdos entre los principios de justicia fiscal y aplicación de las normas reglamentadas para tal efecto.

Bibliografía.

1. Aquino Miguel (2000). *La evasión fiscal: origen y medidas de acción para combatirla. Criterios Tributarios*. T.E.: 03722-435454 03722-1560-2000
2. Cavero, G. (2013). *El delito de lavado de activos*. Lima Editorial: Jurista Editores.
3. Gálvez Villegas, Tomás. (2009). *El delito de lavado de activos*. (Lima - Perú). Editorial: Jurista Editores.
4. Gómez, J. (1996). *El delito de blanqueo de capitales en el Derecho Español*. Madrid. Cedecs Editorial.
5. Guzman C. y Vara A. (2000). *Perfil psicológico del evasor de impuestos en Lima Metropolitana*. En Revista Cultura. Lima.
6. Hinostroza Pariachi, C. (2009). *El delito de lavado de activos*. Editorial Jurista. Lima, Perú
7. Sintura F., Martínez, W., y Quintana, M. (2013) *Sistemas de prevención de lavado y de financiación del terrorismo*. Asbanc. Lima, Perú
8. Saldarriaga, Prado. (1994) *Criminalidad organizada y lavados de activos*. (Perú). Editorial: Idemsa.

9. Viale, C. (2013). Evasión y elusión tributaria en el Perú. En Perú Hoy. El Perú Subterráneo. Lima. Desco.
10. William, A. (2004). La economía informal. Chile. Serie Políticas Sociales. CEPAL
11. Zevallos N. y Galdos M. (2013). Elementos para el análisis de las capacidades de control del lavado de activos. En Perú Hoy. El Perú Subterráneo. Lima. Desco.
12. Arellano Arcella Rosa María, La unidad de inteligencia financiera del Perú (UIF-PERU)
13. Decreto Supremo N° 0018-2006 de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú

Paginas WEBS

1. <http://www.sbs.gob.pe/prevencion-de-lavado-activos/categoria/que-es-el-lavado-de-activos/461/c-461>
2. http://www.sbs.gob.pe/repositorioaps/0/2/jer/capac_capacitaespecializ_ada/Modulo_1.pdf
3. <http://www.sbs.gob.pe>
4. www.sbs.gob.pe/RepositorioAPS/0/2/jer/DOCIMP.../tipologias.pdf
5. <http://negociosresponsablesysegueros.org/lavado-de-activos/lavado-de-activos-como-se-lava/>
6. <http://www.auditool.org/cursos-virtuales-auditool/fraude/1619-curso-virtual-de-lavado-de-dinero-o-lavado-de-activos-19582>